

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 6.181/2010

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2010, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Zonas de Estacionamiento de vehículos con limitación y control horario de este municipio, el expediente de citada Ordenanza se expone al público por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que

los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza hasta entonces provisional.

Bujalance, 3 de junio de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.